



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 0048508/2016

BUENOS AIRES, 25 AGO 2016

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Asuntos Académicos, que obra a fojas 13; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota la señora Secretaria de Asuntos Académicos eleva, de conformidad, lo solicitado por la señora Directora del Programa UBA XXI, en el sentido de que se contrate en forma interina, a la Licenciada Marina THIERY (DNI N° 29.118.548), en un cargo con una retribución mensual equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, para prestar funciones en el Área de Desarrollo Pedagógico en el referido Programa, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Calidad Académica de la mencionada Secretaría, a partir del 1° de julio del año 2016.

Que, asimismo, informa que para dicha contratación se utilizará como vacante a la Licenciada Paula BIANCHI (DNI N° 24.378.582 - Legajo N° 173.283), cuya baja por renuncia se dispuso por Resolución (R) N° 1207/16.

Que el señor Subsecretario de Hacienda ha intervenido.

Que a fojas 15 el Departamento de Administración de Gastos en Personal se expidió sobre la no objeción presupuestaria, observando que para la presente contratación se utilizará como vacante a la Licenciada BIANCHI.

Que a fojas 16, luce la situación de revista de la Licenciada THIERY, emitida por el Departamento de Legajos.

Que por Resolución (R) N° 741/09, ratificada por Resolución (CS) N° 6412/09, se ha regulado la realización de exámenes médicos preocupacionales como requisito previo a la contratación del personal Docente y No Docente en el ámbito de esta Universidad.

Que no fue posible realizar el acto administrativo para contratar a la docente mencionada desde el momento en que comenzó a desempeñar funciones, no obstante ello y atento que las mismas fueron cumplidas efectivamente, no reconocerlas sería enriquecimiento sin causa por parte de esta Universidad.

Que, en consecuencia, corresponde, por única vez y como caso excepcional sin generar precedentes, exceptuar a la misma de los alcances de la Resolución (CS) N° 1533/94.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 - inciso f) del Estatuto Universitario.



Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA N° 0048508/2016

- 2 -

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad-Referéndum del Consejo Superior"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Contratar, interinamente, hasta el 31 de diciembre del año 2016, a la Licenciada Marina THIERY (DNI N° 29.118.548), en un cargo con una retribución mensual equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, para cumplir funciones en el Área de Desarrollo Pedagógico del Programa UBA XXI, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Calidad Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que, con carácter de excepción y por las razones expuestas en el Considerando de la presente, la contratación interina de la Licenciada Marina THIERY, deberá ser considerada, a partir del 1º de julio del año 2016.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente establecido que la Licenciada THIERY deberá realizar el examen médico preocupacional en un plazo no mayor a SESENTA (60) días. Superado dicho plazo y de no contar con el apto correspondiente, de pleno derecho, se procederá a dar de baja el referido cargo.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a EJERCICIO 2016 - FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL - ADMINISTRACIÓN CENTRAL - GESTIÓN CENTRALIZADA - GESTIÓN OPERATIVA - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 1 - PARTIDA PRINCIPAL 2.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a la interesada, comuníquese a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Secretarías de Asuntos Académicos y de Hacienda y Administración, a las Subsecretarías de Hacienda y de Innovación y Calidad Académica, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, al Departamento de Administración de Gastos en Personal, al Programa UBA XXI, a las Direcciones de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires y General de Recursos Humanos; y pase a las Direcciones Generales de Consejo Superior y Despacho y de Recursos Humanos, a los efectos de su competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° - - 1382

Alberto E. Barbieri
Rector

Emiliano B. Yacobitti